

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

RIA-CGR-076-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, quince de enero del año dos mil dieciséis. Las once y treinta minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha cinco de octubre del año dos mil quince con referencia **ARP-08-004-16**, emitido por la Delegación de la Contraloría General de la República en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, con sede en la ciudad de Bluefields, relacionado con la Auditoría Especial realizada en el **HOSPITAL REGIONAL ESCUELA “DOCTOR ERNESTO SEQUEIRA BLANCO”**, para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Ejecución Presupuestaria de los fondos recibidos del Presupuesto General de la República, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. Auditoría Gubernamental que se ejecutó cumpliendo con lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos específicos siguientes: **a)** Comprobar si los ingresos recibidos en concepto de asignación presupuestaria de los fondos del Presupuesto General de la República están registrados; y depositados íntegra y oportunamente en las cuentas corrientes que maneja el Hospital Regional Escuela Doctor Ernesto Sequeira Blanco y revelados en el Informe de Ejecución Presupuestaria de ese período; **b)** Verificar la legalidad y soportes de los egresos efectuados, que se encuentren debidamente registrados y presenten la documentación pertinente del gasto, que correspondan a gastos propios de la entidad auditada; y estén revelados en el Informe de Ejecución Presupuestaria de ese período; **c)** Evaluar la existencia, suficiencia y aplicación del Control Interno en las operaciones de ingresos y egresos y su cumplimiento por parte de la entidad auditada; y, **d)** Identificar los responsables de los hallazgos si los hubiere. Refiere el Informe examinado, que se cumplió con el trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, para con los servidores y ex servidores del hospital auditado, a saber: Doctora **Aranzazu Nydia Arana Ríos**, Directora General; Licenciadas **Alicia Yasmin Campell Gosden**, Sub Directora Administrativa; **María de Jesús Pérez Guatemala**, Responsable de Recursos Humanos; **Rosa Amelia Rivas Suazo**, Responsable de la Oficina de Servicios Generales; Licenciado **Jorge Adolfo Castillo Patterson**, Contador “A”; Señoras **Sandra de Jesús Rostrán Cerrato**, Responsable de la Oficina de Finanzas; **Rubidia Esperanza Acevedo Picado**,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-076-16

Responsable de la Oficina de Contabilidad; **María Elena Castañeda**, Kardista y Miembro del Comité de Compras, y el Señor **Ignacio Pérez Lemus**, Responsable de Compras. Por lo que habiéndose sustanciado el proceso técnico de auditoría como en derecho corresponde y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados de auditoría revelan: **1)** Los ingresos recibidos en concepto de asignación presupuestaria provenientes del Presupuesto General de la República, por parte del Hospital Regional Escuela Doctor Ernesto Sequeira Blanco, se encuentran debidamente registrados en el Informe de Ejecución Presupuestaria del año dos mil catorce; y, fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas corrientes administradas por el hospital auditado; **2)** Los egresos efectuados se realizaron de conformidad con las leyes y normas aplicables, se encuentran registrados en el Informe de Ejecución Presupuestaria del año dos mil catorce, están debidamente soportados y corresponden a gastos propios del hospital; **3)** El Hospital Regional Doctor Ernesto Sequeira Blanco, cuenta con Normas Técnicas de Control Interno aplicables a los ingresos y egresos, que son suficientes y se aplicaron en el año dos mil catorce, no obstante se determinó una deficiencia que consiste en el inadecuado registro de los ingresos y los egresos. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1) y 12 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial realizada en el **HOSPITAL REGIONAL ESCUELA “ERNESTO SEQUEIRA BLANCO”**, ubicado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Ejecución Presupuestaria de los fondos recibidos del Presupuesto General de la República, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud para que asegure el cumplimiento de la recomendación de auditoría reflejada en dicho Informe, como lo dispone el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta Autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de la respectiva notificación so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos examinados en la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Sesenta y Cuatro (964) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día quince de enero del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-076-16**

Notifíquese. Firmas ilegibles de los señores: LIC. LUIS ÁNGEL MONTENEGRO E., Presidente del Consejo Superior; DRA. MARÍA JOSÉ MEJÍA GARCÍA, Vice-Presidenta del Consejo Superior; LIC. MARISOL CASTILLO BELLIDO, Miembro Propietaria del Consejo Superior; LIC. MARÍA DOLORES ALEMÁN CARDENAL, Miembro Propietaria del Consejo Superior; y DR. VICENTE CHÁVEZ FAJARDO, Miembro Propietario del Consejo Superior. ES CONFORME. En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.